

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas correspondientes a la segunda convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, publicada mediante la Resolución de 20 de julio de 2023, del Director General del IDAE, cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 709537

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, establece las BASES REGULADORAS para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno (Programa 4 H2 Cadena de Valor) en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (en adelante, las Bases Reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 20 de julio de 2023 del Director General del IDAE, se aprueba la SEGUNDA CONVOCATORIA del *programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave*, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 709537 y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 177 del 26 de julio de 2023 (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 18 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- Mediante Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 27 de diciembre de 2023, se aceptó la abstención de la Presidenta y del Director General del IDAE y se acordó la designación de la persona titular de la Vicepresidencia de este Consejo de Administración, como suplente temporal de la persona titular de la Presidencia del IDAE para dictar y notificar las resoluciones que correspondan del procedimiento de concesión de ayudas, así como la designación de la persona titular de la Secretaría General de este Instituto como suplente temporal de la persona titular de la Dirección General del IDAE como órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas de la segunda convocatoria del Programa 4 H2 Cadena de Valor.
- 5.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 17:00 horas del 7 de noviembre de 2023 . Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001



6.- Con fecha 24 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Departamento de Hidrógeno Renovable emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.

7.- Con fecha 24 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 5 de abril de 2024 se redacta por parte del Departamento de Hidrógeno Renovable una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 8 de abril de 2024, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 10 de abril de 2024, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

9.- El artículo 16 de las Bases Regulatoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 22 de marzo de 2024 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Dña. Pilar Sánchez García, en calidad Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles

Vocales:

- D. Isidoro Javier Romero Cerrato, en su calidad de Jefe de área en la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.
- Dña. Iria Basanta Vázquez, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles
- D. Eduardo González Fernández, Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático, de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC)
- Dña. Estíbaliz Pascua Iturrate, en calidad de técnico del Departamento de Hidrógeno Renovable de IDAE.
- D. Carlos de la Cruz Molina, en calidad de Director de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI.

Secretaria:

Dña. Sara Pérez Díaz, en su calidad de responsable técnico del Departamento de Hidrógeno Renovable de IDAE.

Con fecha 12 de abril de 2024 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación



de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado propongo

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.
- TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- TABLA 3. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

Los solicitantes propuestos para ser beneficiarios deberán acreditar que cumplen lo dispuesto en los artículos 13.3.Bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder adquirir la condición de beneficiario.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

MARÍA FRANCISCA RIVERO GARCÍA
Secretaria General del IDAE

Suplente temporal de la persona titular de la Dirección General del IDAE como órgano Instructor designado de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2023 del Consejo de Administración

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA9800000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA9800000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3			E4	TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000019*	G64946387	SIDERAL: Sistema de electrólisis de alta temperatura reversible y altamente eficiente.	NAVARRA	4	7	10	1	3	2	9	4	5	1	11	5	2	3	3	6	0	76	488.478,80 €	317.511,22 €
	A08703258																					452.728,00 €	294.273,20 €
	A67168328																					836.718,00 €	543.866,70 €
	G31679889																					198.845,00 €	129.249,25 €
	A08859407																					1.009.421,79 €	656.124,16 €
	B22360184																					382.617,60 €	306.094,08 €
	B86069101																					622.064,80 €	497.651,84 €
	B31951106																					251.429,82 €	201.143,86 €
A28364503	784.728,00 €	510.073,20 €																					

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3			E4	TOTAL
PR-H2CVL4-C2-2023-000014	B45580230 B86823036 A20016440 B87149605 B56073117 Q1368009E	NEBAW: Nuevo electrolizador autónomo basado en agua atmosférica, capaz de operar en ausencia de recursos hídricos y producir H2 verde.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0	75	541.432,00 € 566.722,00 € 498.179,50 € 400.752,00 € 305.310,00 € 452.930,00 €	433.145,60 € 453.377,60 € 373.634,63 € 320.601,60 € 228.982,50 € 294.404,50 €
PR-H2CVL4-C2-2023-000045*	B73492423 B30830525 G31679889	SOFCOMPACT: Fabricación de pilas de combustible SOFC de mayor eficiencia, mediante la disminución de la utilización de materiales críticos, aumento de dimensiones de las celdas planares y sistema inteligente de control de stacks y del sistema final.	REGIÓN DE MURCIA	4	7	10	3	2	2	10	4	5	2	8	5	3	3	0	6	1	75	801.999,00 € 784.800,00 € 395.762,50 €	641.599,20 € 588.600,00 € 257.245,63 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000083	F20027090	FIHy-SAIvS: Desarrollo de dos soluciones integrales e industrialmente escalables de válvulas para el almacenamiento de hidrógeno.	PAÍS VASCO	4	6	10	3	4	3	9	1	6	1	11	1	3	2	3	2	4	73	4.003.074,08 €	1.612.229,63 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000034	B42832543	HIDROSÓNICA: Escalado de la solución de equipo en pruebas en entorno real, referido a un dispositivo para la generación de hidrógeno en estado gaseoso a partir de agua en estado líquido basado en la radiación de agua con señales ondulatorias configuradas para romper la molécula de agua.	CASTILLA Y LEÓN	2	7	5	2	2	3	9	4	3	3	10	4	3	5	3	5	2	72	1.961.629,46 €	784.651,78 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000087	B21485966	PH2AEM: Fabricación completa de un electrolizador AEM de 500 kW (diseño, caracterización, montaje y validación), desarrollando nuevos materiales y catalizadores anódicos y catódicos.	ANDALUCÍA	5	8	10	0	4	2	9	4	2	2	10	5	1	1	0	5	4	72	5.000.528,00 €	3.001.981,80 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000052	B01745736 Q2818002D A75022608	H2umidity®-PLUS: Desarrollo de electrolizador mediante desarrollo de nuevos materiales y la tecnología "H2umidity" que permite aprovechar la humedad del ambiente logrando una generación de H2 verde en cualquier lugar donde se instale.	CANARIAS	2	8	10	2	2	2	8	1	6	2	10	5	3	3	0	6	1	71	1.503.015,55 € 814.065,80 € 332.795,00 €	1.201.192,42 € 523.742,77 € 216.016,75 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAl4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAl4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000059	A35313170	BIOGREENFINERY - STORAGE: Línea de investigación en el ámbito del almacenamiento de hidrógeno mediante hidruros metálicos y por transformación a otros vectores energéticos (chemical hydrogen).	CANARIAS	3	5	10	3	2	2	9	2	5	1	8	5	1	5	0	5	4	70	1.110.672,40 €	831.384,30 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000044	B99492803 G22280010	HyCoolER- Desarrollo de sistema de pre-cooling para dispensado de H2 a vehículos pesados a 350 bar, y banco de ensayos para pruebas.	ARAGÓN	2	8	5	0	4	2	8	4	7	3	11	5	3	1	0	5	1	69	338.921,32 € 171.169,50 €	203.352,79 € 68.467,80 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000025*	A45011103 B46680823 B83415612	HYDRA SMART SUPPLY: Desarrollo de investigación para el diseño de varias alternativas de fuentes de alimentación de electrolizadores de potencia iguales o superiores a 1MW, con el objeto de mejorar la eficiencia, fiabilidad, calidad de onda, resiliencia e impacto ambiental de la producción de hidrógeno a través de electrolisis.	CASTILLA-LA MANCHA	1	6	10	1	2	2	9	3	5	2	11	5	2	2	0	6	1	68	1.192.516,95 € 1.539.822,19 € 1.184.610,79 €	894.387,72 € 1.154.866,64 € 947.688,63 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000047	B95479051 B21599329	H2-24/7: Planta piloto de producción de electricidad y vapor mediante almacenamiento térmico para generación de H2 verde mediante electrolisis SOEL.	ANDALUCÍA	3	7	10	3	2	2	6	4	5	3	8	5	2	1	0	5	1	67	1.905.518,68 € 1.418.503,70 €	1.524.414,94 € 1.134.802,96 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000089	B72619331	FLUID2POWER: Fabricación de un generador eléctrico aislado de la red, ensamblando un reformador de biometanol, pila de combustible y baterías de almacenamiento eléctrico en container de 20-40 pies.	CATALUÑA	4	4	5	1	4	3	9	4	3	2	11	5	1	3	0	4	4	67	2.759.075,00 €	1.109.660,00 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000078	A84306257 B79525804 A81570236	Construcción de planta piloto basada en tecnología SOEC reversible (electrolizador y pila de combustible) de aprox. 50 kW, con el objetivo de sintetizar metanol y amoníaco, y generar electricidad.	COMUNIDAD DE MADRID	5	8	10	2	3	2	9	4	1	3	6	4	3	2	0	4	1	67	2.030.054,68 € 644.493,56 € 669.067,22 €	1.015.027,34 € 322.246,78 € 334.533,61 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000027	A48024723 B95955316 B47777719 B12844627 A46064382 B95992566	HIMICRACK: Investigación de 2 líneas de producción novedosas de hidrógeno. Por un lado, producción de H2 renovable a partir de microondas en reacciones REDOX de materiales iónicos sólidos y por otro lado producción de H2 renovable a partir de tecnología autotérmica de alta presión a partir de NH3.	PAÍS VASCO	3	5	10	2	3	2	9	4	4	3	6	4	2	1	0	6	2	66	4.290.842,80 € 509.944,90 € 405.557,50 € 648.808,00 € 288.578,82 € 214.714,00 €	2.789.047,82 € 407.955,92 € 324.446,00 € 519.046,40 € 230.863,06 € 171.771,20 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000009	B42877696 B52522786 B98653413 B76803071	H2FLOAT: Prototipo SOEL en plataforma flotante con energía producida por eólica offshore y almacenaje de H2 verde en forma de Tolueno.	COMUNITAT VALENCIANA	4	2	12	3	2	2	6	4	5	1	8	5	2	3	0	6	1	66	317.190,00 € 588.213,00 € 1.758.542,17 € 977.810,00 €	253.752,00 € 470.570,40 € 1.406.833,74 € 782.248,00 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000072	B37341674	AEM DUAL SYSTEM: Desarrollo de un electrolizador de tecnología AEM altamente eficiente y versátil, que permita la producción de hidrógeno verde a partir de energía solar fotovoltaica y pueda funcionar también como pila de combustible.	CASTILLA Y LEÓN	3	4	10	3	4	3	8	3	5	1	8	4	1	3	0	2	3	65	2.407.482,74 €	1.214.129,27 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA98000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000065	B71470686 B64165632 B31622202	INNOAEM: Prototipo de electrolizador AEM de 5kW que elimina la necesidad de utilizar electrolito líquido KOH y optimiza/mejora el diseño y materiales de las placas bipolares, orientado a su uso en condiciones fluctuantes con energía eólica.	CASTILLA-LA MANCHA	4	2	10	3	2	2	8	1	7	1	8	6	1	2	0	5	2	64	1.298.641,06 € 493.077,00 € 292.970,00 €	844.116,69 € 394.461,60 € 234.376,00 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000029*	A79524054 B47782370 Q5018001G	H4BIOMET: Aplicación de hidrógeno renovable para la producción de biometano, "Power to Gas" (PtG) y "Biomass to Gas" (BtG), a partir de la digestión anaerobia de la fracción orgánica (MOR) de residuos sólidos urbanos (RSU).	ARAGÓN	2	8	5	3	4	3	6	4	4	1	8	4	3	2	0	4	3	64	1.344.824,00 € 221.150,04 € 485.150,54 €	537.929,60 € 88.460,02 € 291.090,32 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000066	B10906865 B39625330 A45629177 B10698132	DisTech2: Desarrollo de una nueva generación de fotoelectrolizadores modulares de estado cuasi-sólido que operan en condiciones de flujo continuo y concentración solar, capaces de producir hidrógeno verde sin la necesidad de la aplicación externa de energía eléctrica, abarcando toda la cadena de valor.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	10	0	3	2	9	3	4	0	6	5	1	3	0	5	1	63	1.143.724,28 € 551.017,20 € 509.014,76 € 374.631,75 €	743.420,78 € 440.813,76 € 330.859,59 € 243.510,64 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000046	B10663201 B70072608	EMMA: Investigación de electrolizadores alcalinos (AWE) altamente eficientes y estables basados en nuevos ánodos escalables, que permitan garantizar un suministro constante de energía renovable.	COMUNITAT VALENCIANA	4	7	5	3	0	2	8	4	5	1	6	2	2	5	0	5	1	60	921.967,70 € 476.660,34 €	737.574,16 € 381.328,27 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3	E4			TOTAL
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000079	B82100504 B88276456 G39492947 B01647775 B39009709 A39000187 B56444276	HYDROSTRORE: Plataformas offshore flotantes generadoras de hidrógeno verde in situ a través de turbina eólica marina flotante y con gran capacidad de almacenamiento.	COMUNIDAD DE MADRID	3	5	10	3	2	2	6	3	5	3	6	4	2	2	0	4	0	60	435.064,00 € 364.030,00 € 270.954,41 € 418.474,00 € 246.080,00 € 187.800,00 € 254.850,00 €	348.051,20 € 291.224,00 € 176.120,37 € 272.008,10 € 184.560,00 € 122.070,00 € 203.880,00 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000037	B01861392 G91649616	Desarrollo de tecnología que permita optimizar la compresión electroquímica del hidrógeno con electrolito sólido, y a partir del cual se puedan desarrollar nuevos proyectos para la creación de compresores electroquímicos.	ANDALUCÍA	3	5	5	1	2	2	7	4	7	0	6	4	1	3	0	5	3	58	617.978,91 € 243.705,50 €	494.383,12 € 158.408,58 €
PR-H2CVA-L4-C2-2023-000043*	A86484334 B86362100 B95955316 A61777553 B06930507	Optimización de los sistemas de purificación para el almacenamiento de H2 verde en Cavidades Salinas.	CATALUÑA	1	6	5	2	2	2	9	2	7	1	6	5	1	2	0	4	2	57	553.702,12 € 754.302,06 € 745.067,10 € 180.968,70 € 654.678,90 €	359.906,37 € 603.441,65 € 484.293,61 € 117.629,66 € 523.743,12 €

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	E1	E2	E3			E4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000022	B86952249 A70049408 B16769044	H2- SOLAR-H2R: Foto-reactor de partículas con concentración solar para la producción de hidrógeno 100 % renovable, a través de fotosíntesis artificial (foto-electrocatalisis - PEC).	COMUNIDAD DE MADRID	1	2	10	2	2	2	6	4	5	1	8	5	1	2	0	5	1	57	1.457.520,00 € 1.122.968,52 € 602.750,00 €	1.166.016,00 € 898.374,82 € 482.200,00 €

(*) Solicitud admitida para la que se podrá proponer la concesión de la ayuda siguiendo el procedimiento de clasificación según puntuación obtenida, establecido en el art.16.6 de bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, y condicionada a la acreditación del cumplimiento del art.13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, según se establece en la disposición cuarta de la Resolución del 20 de julio de 2023, por la que se establece la segunda convocatoria del Programa de incentivos 4 de Cadena de Valor.

PR-H2CVAL4-C2-2023-000019

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A08859407 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

Asimismo, el miembro del consorcio con CIF B86069101 no presenta documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados ("IPA").

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CVAL4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

PR-H2CVAl4-C2-2023-000025

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF A45011103 presentó documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAl4-C2-2023-000029

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF A79524054 y B47782370, presentaron documentación no válida; ésta no se corresponde adecuadamente con los documentos acreditativos (Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC/IPA); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

En el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.

PR-H2CVAl4-C2-2023-000043

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF A86484334, B95955316 y A61777553 no presentaron documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados ("IPA"); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá de contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

PR-H2CVAl4-C2-2023-000045

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el miembro del consorcio con CIF B30830525 presentó documentación no válida; en caso de corresponderse con Informe IPA, éste no cumple con el nivel mínimo de información para acreditar el cumplimiento; a este respecto, deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. Dicho miembro del consorcio deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el Informe de Procedimientos Acordados ("IPA"). Alternativamente, podrá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC.

En cualquier caso, en el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

- ninguna -

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

TABLA 3: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

Programa Cadena de Valor H2 (P4) - 2ª Convocatoria - Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CV4L4-C2-2023-000030	B54543525 Q2820002J B98653413 G46271144 G84737238 A70049408	Integración de tecnologías termo-electroquímicas para producción y almacenamiento de H2 renovable.	COMUNITAT VALENCIANA	<p>- Dado el carácter privado de la entidad con NIF G46271144, el aporte de documentación no se considera válido. A este respecto, no ha aportado documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 14.4.g.iii de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>- No aporta la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) válida, para el miembro del consorcio con NIF A70049408. A este respecto, el número de expediente indicado no se corresponde con el expediente de esta propuesta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria).</p>
PR-H2CV4L4-C2-2023-000049	A08320384	Plataforma Optimizada para la Monitorización y Control de Celdas de Combustible de Hidrógeno	CATALUÑA	<p>- La escritura pública de constitución aportada no se corresponde con la entidad que se ha presentado como Solicitante de la ayuda, con NIF A08320384 (no cumple con lo establecido en el Artículo 14.4.e de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p>

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) - 2ª Convocatoria - Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CV4L4-C2-2023-000054**	B14932305 B04196952 B88369152 B01861392 Q4118001I	HINERGÍA: Micro-red de generación renovable y almacenamiento híbrido, dotada de IA para cuantificar el precio de cada línea de comercialización del vector hidrógeno.	ANDALUCÍA	- El poder de representación del representante del miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, no se considera válido al no disponer, en fecha de solicitud, de documentación que acredite el poder suficiente para ejercer la representación del propio miembro coordinador, y del consorcio. Consecuentemente, las Declaraciones Responsables aportadas por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305 no se consideran válidas (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021). De igual manera, el Acuerdo de Consorcio no se considera válido (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).
PR-H2CV4L4-C2-2023-000061	B67837658	Desarrollo experimental de la tecnología de Reformado de vapor/CO2 para la producción de hidrógeno verde a partir de residuos orgánicos.	ARAGÓN	- El poder de representación del representante del Solicitante no está correctamente acreditado, al no corresponderse con el programa y/o convocatoria para la que se está solicitando la ayuda (no cumple con los requisitos del Artículo 14.4.c) de las Bases Reguladoras de Orden TED/1444/2021). - No queda adecuadamente acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% de origen renovable, debido a que los sustratos que se prevén utilizar, tal como se definen en el informe aportado por la entidad acreditada por ENAC, no son 100% renovables (no cumple con los requisitos del Anexo I de la Convocatoria).

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) - 2ª Convocatoria - Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CV4L4-C2-2023-000068**	B72831233	PLATAFORMA UNDIMOTRIZ. Producción de Hidrógeno Verde a partir de agua de mar, mediante la instalación de un proceso lineal completo a bordo, producción eléctrica, desalación y adecuación de agua de mar, mediante electroizador PEM.	CANARIAS	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aporta documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.g) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable de cesión y tratamiento de datos (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.L) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta declaración responsable aportada de ausencia de conflicto de intereses (DACI) correcta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria). - No aporta la Certificación Cuentas Pérdidas y Ganancias referente al Artículo 13.3 bis Ley38/2003 o el certificado ROAC/Informe de procedimientos acordados válidos (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Cuarta de la presente Convocatoria). - No aporta Memoria Descriptiva con las actuaciones a acometer en un único documento consolidado (no cumple los requisitos del artículo 14.4.i) de la Orden TED 1444/2021). - No aporta Memoria Económica correctamente cumplimentada (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 11 y en el en el Anexo III.A2 de la Convocatoria). - No aporta Plan Estratégico (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 22, punto 4 de la Orden TED/1444/2021.). - No aporta documentación que acredite los TRLs correctos (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo V de la Convocatoria). - No especifica el porcentaje de subcontratación (no cumple los requisitos establecidos en el Art. 8.2 de bases de Orden TED/1444/2021). - No aporta justificación de otras ayudas solicitadas (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 3.2. de bases de Orden TED/1444/2021).

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_FadJ_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001



Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

Programa Cadena de Valor H2 (P4) - 2ª Convocatoria - Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CV4L4-C2-2023-000086	B84695535	WORTH2CHAIN. Desarrollo de un sistema de demostración a escala precomercial de un electrolizador de óxido sólido (SOEC) para el desarrollo de una planta de producción de hidrógeno verde renovable.	COMUNIDAD DE MADRID	<ul style="list-style-type: none"> - El documento presentado en la fase de solicitud nombrado como "Memoria Económica" está dañado, no pudiendo acceder a todo su contenido y sin cumplimentar correctamente todos los datos que la plantilla solicita, lo que hace imposible verificar los costes subvencionables y ayuda solicitada del proyecto (no cumple con los requisitos del art. 11 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021 y del Anexo III.A2 de la Convocatoria). - No se ha podido verificar que el porcentaje de subcontratación sea inferior al límite permitido, al no aportar una Memoria Económica adecuadamente cumplimentada (no cumple con el art. 8.2 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).

(**) Solicitud que, además de las causas de inadmisión indicadas, no ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.

PR-H2CV4L4-C2-2023-000054

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, los miembros del consorcio con CIF B14932305 y B88369152 presentaron documentación no válida; en caso de corresponderse con Informe IPA, éstos no cumplen con el nivel mínimo de información para acreditar el cumplimiento; a este respecto, deberá contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual. Dichos miembros del consorcio deberán presentar debidamente cumplimentado y firmado el Informe de Procedimientos Acordados ("IPA") correspondiente.

Alternativamente, podrá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC.

En cualquier caso, en el supuesto de poder presentar cuentas de pérdidas ganancias abreviadas se deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Certificación Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



Hidrógeno renovable
Cadena de valor

Segunda convocatoria correspondiente al Programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hidrógeno renovable»

PR-H2CV4L4-C2-2023-000068

En relación con lo exigido para la acreditación del cumplimiento del artículo 13.3. bis de la Ley 38/2003, el solicitante con CIF B72831233 no presentó documentación acreditativa alguna. En el caso de poder presentar Cuentas de pérdidas y ganancias, deberá aportar debidamente cumplimentada y firmada el modelo disponible en Sede, de Declaración Responsable de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas; en su defecto, deberá presentar Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas-ROAC, o Informe de Procedimientos Acordados ("IPA"); a este respecto, en caso de corresponderse con Informe IPA, éste deberá de contener los datos esenciales que se establecen en la normativa de referencia, en concreto, volumen porcentual de facturas pagadas en plazo y su valor monetario porcentual.

CVS: ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_H2CV4L4_C2_ACTA_Fadj_2b202404121403F4A309CA98F4A309CA980000000001

